



**CC. Delegados Federales de la SEDESOL
Presentes**

Hago referencia a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto de los recursos no devengados, en particular a lo establecido en el artículo Décimo transitorio *“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al fortalecimiento financiero en las entidades federativas y/o para la atención de desastres naturales”*, Ley que podrá ser consultada en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2018_151117.pdf

Asimismo, se solicita de la manera más atenta, su amable intervención para informar a los Enlaces FAIS, a fin de que procedan en relación a lo que establece la Ley de Ingresos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles saludos cordiales.

**Atentamente,
El Director General**

Ariel Álvarez Fernández

Ccp.- Francisco Javier García Bejos, Subsecretario de Planeación Evaluación y Desarrollo Regional.- Presente.
Antonio Amaro Cancino, Jefe de la Unidad de la Coordinación de Delegaciones.- Presente.

JAG/JHRJ